

**Para un acuerdo entre los Partidos de la Mesa
sobre el “final dialogado”**

"PLAN ARDANZA"

(17 de marzo de 1998)

En la reunión del pasado 16 de enero presenté a los miembros de la Mesa un documento para la reflexión y el debate. En él se proponían -a modo de alternativas- dos posibles tareas que podría acometer la Mesa en lo que queda de legislatura, de modo que sus trabajos quedaran encauzados de cara al futuro.

La primera tarea consistía en limitar el trabajo de la Mesa, en lo que queda de legislatura, a poner orden en sus filas y reducir al mínimo las actuales discrepancias públicas entre los Partidos. La segunda, más ambiciosa, perseguía propiciar un acuerdo de fondo sobre el horizonte final de “salida dialogada”, que todos consideramos inevitable, y diseñar, a partir de dicho acuerdo, una estrategia activa y global de pacificación.

Los miembros de la Mesa consideraron que la primera tarea, con ser absolutamente necesaria, no iba a resultar suficiente para restablecer el consenso con garantías de estabilidad, y se inclinaron por abordar la segunda a partir de las líneas de reflexión marcadas en el mencionado documento. Entendieron, además, que tal decisión daba cumplimiento al compromiso de abordar la llamada “segunda fase” de la Mesa, tal y como fue adoptado en reunión del 21 de febrero de 1997 (punto 4 del documento de aquella fecha).

A raíz de esa decisión, he mantenido conversaciones con representantes de cada uno de los Partidos de la Mesa, así como con el Presidente del Gobierno central y los máximos líderes de los Partidos de ámbito estatal. Todos ellos conocen el documento presentado en la reunión del 16 de enero.

Dichas conversaciones han puesto de manifiesto un desigual grado de aceptación de las propuestas contenidas en el documento, pero en ninguna de ellas se ha revelado una actitud de rechazo frontal al mismo. Nadie ha presentado tampoco una contrapropuesta alternativa, aunque sí se han adelantado objeciones concretas, tanto de oportunidad como de contenido, a ciertos aspectos del documento.

Todos han aceptado, en cualquier caso, que lo que en él se expone puede servir de punto de partida para un debate y un eventual consenso de los Partidos en torno a la superación definitiva de la violencia que sufre nuestro País a causa del terrorismo de ETA.

Siendo esto así, y con el fin de facilitar el análisis y el debate del documento, me ha parecido llegado el momento de entregarlo a los miembros de la Mesa con las siguientes modificaciones.

Primero, y dado que la decisión adoptada fue la de abordar la segunda tarea, el presente documento omite, por innecesario, todo lo que en el original se refería a la

primera. Segundo, se han modificado algunas expresiones y añadido algunas consideraciones a raíz de las conversaciones mantenidas con los Partidos. Y, tercero, se ha completado la propuesta con referencias a aquellos artículos del Acuerdo de Ajuria-Enea en los que, sin citarlos, se sustentaba.

Dicho esto, se recoge a continuación la propuesta de debate que se hacía en el documento del 16 de enero.

Para un acuerdo sobre el “final dialogado”

La segunda tarea, es decir, la de propiciar un acuerdo de fondo sobre el horizonte final de “salida dialogada” y diseñar, a partir de dicho acuerdo, una estrategia activa y global de pacificación, exige un debate sincero y discreto sobre ciertos problemas de calado político. La pregunta básica que habríamos de contestar podría formularse, más o menos, de la siguiente manera: ¿qué puede y quiere hacer nuestro sistema democrático para propiciar el doble objetivo de que 1) ETA deje de intervenir en política mediante la llamada “lucha armada” (el “terrorismo”) y 2) la disidencia política que la apoya (Herri Batasuna) se integre definitivamente en la actividad política propia del sistema democrático?

No se trata, como es obvio, de insistir ahora en aquellas respuestas en las que ya estamos de acuerdo. Así, por ejemplo, la necesidad de una correcta y eficaz acción policial y judicial o la conveniencia de mantener la presión política y social son ya, para todos nosotros, sobreentendidos en los que no hace falta insistir. La pregunta pretende ir más lejos de lo ya acordado y suscitar una respuesta conjunta precisamente en aquel terreno en el que, hasta el momento, no hemos logrado ponernos de acuerdo.

Ahora bien, si en algo no estamos hoy de acuerdo, es en la concepción que cada uno se ha hecho del horizonte final en que habrá de superarse definitivamente la violencia. Este es, por tanto, el terreno que debe ser trabajado de manera prioritaria.

El Acuerdo de Ajuria-Enea prevé, y todos consideramos inevitable y hasta deseable, un horizonte final de diálogo (“final dialogado”). Pero, más allá de las palabras que usamos en común, mantenemos profundas diferencias en torno al significado que les damos. La expresión “final dialogado” se convierte así en una especie de “muletilla” carente de significado unívoco y concreto.

Este desacuerdo sobre el “horizonte final” no es irrelevante para el proceso de pacificación. Su superación no puede ser tampoco aplazada por mucho tiempo, alegando, por ejemplo, que, como tal horizonte vendrá al final del proceso, “ya lo diseñaremos cuando lleguemos al final”. Porque ocurre, más bien, que el desacuerdo sobre el “horizonte final” pone en entredicho muchos de los acuerdos que ya teníamos alcanzados sobre el proceso que conduce a él. Y es que, a falta de un acuerdo sobre el “horizonte final”, surgen las dudas y los celos sobre la procedencia o improcedencia de ciertos pasos importantes que han de darse a lo largo del proceso.

Procede, por tanto, saber ya desde ahora si todos queremos llegar al mismo fin, para poder ponernos de acuerdo sobre los pasos que conducen a él. La pregunta sobre el “horizonte final” no es, pues, ni prematura ni inoportuna. Su respuesta resulta, más bien, imprescindible para poder diseñar una estrategia global de pacificación.

De otro lado, es evidente que, hoy por hoy, no podemos ofrecer un diseño acabado de ese horizonte final. Pero sí podemos descartar, ya desde ahora, algunos elementos que no cabe razonablemente esperar que se incluyan en él y definir otros que es razonable prever que estarán presentes. De esto va el siguiente razonamiento.

1. Las premisas

1. Así, por lo que se refiere al mundo de ETA-HB y tratando de hacer un ejercicio de realismo político, resulta razonable prever lo siguiente:

a) ETA no va a renunciar a su “lucha armada” como consecuencia de una derrota policial. Esto es, al menos, lo que todos decimos, incluido el Ministerio del Interior. Más de treinta años de “lucha antiterrorista”, desde posiciones dictatoriales y democráticas, parecen avalar esa creencia común. **No es, pues, razonable pensar, por nuestra parte, en una victoria policial.**

b) No es razonable prever tampoco que ETA vaya a renunciar a la “lucha armada” ni que HB vaya a incorporarse a la actividad política propia del sistema democrático en razón de una especie de “conversión”, forzada o espontánea, a las bondades del actual sistema. Por mucho que nos gustara que así fuera o por exigible que lo consideremos desde el punto de vista ético y democrático, no es razonable pensar que vayan a abandonar lo que ellos viven como “treinta años de lucha y sufrimiento” a cambio de nada o, por decirlo más explícitamente, a cambio del **statu quo** constitucional y estatutario. Ellos temen que tal “conversión” sería interpretada, por propios y extraños, como una rendición en toda regla.

En este sentido, si la “derrota policial” queda descartada, tampoco es previsible -por mucho que nos duela aceptarlo- que se produzca una “derrota política” tan cruda y brutal como la aquí expresada. No es, pues, razonable prever que se produzca una especie de “desistimiento” colectivo en ese mundo.

La comparación con lo que ocurrió con los poli-milis no parece procedente a este respecto. Lo que aquéllos hicieron aprovechando la transición a la democracia y al autogobierno no parece repetible en una situación de democracia asentada (y aquejada, según ellos, de notables vicios acumulados).

Así, pues, **la renuncia de ETA a la “lucha armada” y la incorporación de HB al actual sistema constitucional y estatutario no es previsible que se produzcan “sin más”, es decir, como resultado de una especie de “conversión” o “desistimiento”, bien sea espontáneo o forzado por las circunstancias** (eficacia policial, acción judicial, aislamiento político, presión social, etc.).

c) Siendo esto así -ni “derrota policial” ni “derrota política” en términos de “desistimiento”-, el abandono de lo que ETA considera su “lucha armada” y la incorporación de HB a la actividad política democrática requerirán, desde su punto de vista, de algo que ellos puedan interpretar como un **incentivo político** que los justifique ante su propia gente. Por lo que sabemos, tal incentivo no parece que pueda ser otro que un diálogo tal -llámenlo ellos “negociación” y nosotros “final dialogado”- que sea susceptible, al menos en principio, de incidir efectivamente en el actual sistema constitucional y estatutario.

De momento, ésta sería la constatación más atrevida que podríamos hacer en común: **un final dialogado que sea susceptible, en principio, de incidir en el actual sistema jurídico-político, parece ser el requisito mínimo que ETA y HB exigirían para abandonar la violencia (ETA) e incorporarse a los procedimientos democráticos (HB).**

2. A la inversa, mirando el proceso desde la perspectiva de los Partidos democráticos, deberíamos saber a estas alturas, al menos, lo siguiente:

a) Ningún Gobierno democrático va a entablar un diálogo político (resolutivo del problema) con una organización “terrorista” **en ejercicio**. No es sólo cuestión de legitimidad democrática. Se trata de una imposibilidad fáctica. Ningún Gobierno lo

resistiría. **La necesidad, por tanto, de un “cese de hostilidades” por parte de ETA, previo a cualquier diálogo político (resolutivo), es absoluta.**

b) No es razonable tampoco prever que el “final dialogado” (el diálogo político resolutivo) pueda tener como protagonistas a un Gobierno democrático y a una organización terrorista, **aun cuando ésta se encuentre en situación de “alto el fuego”**. A estas alturas, cabe excluir, por múltiples razones (de legitimidad y de viabilidad fáctica), la escenificación de tal bilateralidad. Si, como se decía más arriba, **la carga política** del diálogo final es para ellos uno de los requisitos ineludibles (véase 1.c.), quienes deban soportarla tendrán necesariamente que ser agentes políticos legitimados. **No cabe, por tanto, contemplar como viable la hipótesis de un diálogo político y resolutivo (“negociación” o “final dialogado”) entre el Gobierno y ETA.**

c) El diálogo político final (resolutivo) no podrá suponer ni, de un lado, hacer **tabula rasa** de lo que el sistema democrático ha ido construyendo hasta ahora (Constitución, Estatuto, Instituciones de autogobierno) ni, de otro, considerar cerrado el proceso en los límites de lo hasta ahora construido. Tanto lo uno como lo otro equivaldría a obligar a uno u otro interlocutor a negarse a sí mismo y su propia razón de ser (no hablo de la “razón de ser” del “terrorismo”, que no tiene ninguna, sino de la razón de ser de lo que en él subyace: la disidencia cívico-política de una notable porción de la sociedad que, girando en torno al “terrorismo”, no está dispuesta a aceptar el **statu quo**). **El diálogo político resolutivo no podrá, por tanto, ni a) aceptar condiciones previas que nieguen la razón de ser de uno de los interlocutores** (reconocimiento previo, por ejemplo, del derecho de autodeterminación) **ni b) poner límites fijados de antemano que nieguen la razón de ser del otro** (la Constitución o el Estatuto como límites infranqueables).

Estas son, más o menos matizadas, las premisas. No contienen -o, al menos, no pretenden contener- juicios de valor y tratan de evitar cualquier tipo de voluntarismo. Vienen, en suma, dictadas por la realidad y por la experiencia que de ella hemos acumulado a lo largo de los años. Nuestra tarea consiste ahora en elaborar, a partir de ellas y sin hacernos trampas en el solitario, una estrategia global que, además de ser legítima desde el punto de vista democrático, tenga visos, al menos a priori, de viabilidad. No basta con aceptar, en teoría, el final dialogado. La responsabilidad de quien debe resolver el problema consiste en delimitar, primero, en qué consistiría ese diálogo y en propiciar, después, las condiciones que lo hagan posible, es decir, en diseñar, primero, el horizonte final que nos resulte aceptable y en conducir, después, el proceso hacia ese horizonte (y no hacia otro).

Conviene evitar ya desde ahora un posible malentendido. Lo que aquí se propone no parte de la existencia de un supuesto “déficit democrático”, que nuestro sistema padecería y tendría la obligación de subsanar para superar la violencia. Sólo parte de un **hecho**: la profunda división política y social que existe en la sociedad vasca; y persigue un único objetivo: alcanzar una mayor integración política y la reconciliación social. No nos preguntamos, por tanto, qué **debe** hacer la democracia para corregir sus supuestos déficits, sino qué **puede y quiere** hacer para superar la falta de integración que **de hecho** sufre la sociedad vasca. La legitimidad democrática del sistema no está en cuestión.

A esto es a lo que vengo refiriéndome desde el principio al hablar de nuestra responsabilidad de diseñar una “estrategia global de pacificación”. Las medidas policiales y judiciales (la aplicación de la ley) son necesarias. Igualmente lo son otras medidas como la presión social, el discurso político, etc. Pero deben quedar englobadas en un marco más amplio, en el que esté también incluido ese diseño de “final dialogado”. Además de presionar (firmeza y unidad democráticas), es necesario señalar un portillo de salida (diálogo democrático).

Para contribuir a ese diseño, cuya ausencia entre nosotros es quizá el fallo más clamoroso de esta Mesa desde que definió los grandes principios en enero de 1988, podrían adelantarse las siguientes líneas de reflexión.

II. La propuesta

1. Condiciones de posibilidad del diálogo.

a) ETA deberá interiorizar, antes que nada, que tiene que **dejar de ejercer** la “lucha armada” (el “terrorismo”) para que pueda iniciarse un diálogo político **productivo**. Nuestro discurso a este respecto ha de ser unívoco y sostenido. **No cabe diálogo político resolutivo, mientras ETA se mantenga en ejercicio.**

b) Por cuánto tiempo deberá ETA dejar el ejercicio de la “lucha armada” (el “terrorismo”), con el fin de hacer creíble su voluntad inequívoca de acabar con el conflicto violento, es una pregunta difícil de responder. Parece razonable pensar que, a estas alturas del proceso, sería exigible un **“cese ilimitado en el tiempo”**, con el compromiso, por la otra parte, de un inicio y un fin prefijados del período de diálogo político.

c) Para proceder a este cese, ETA querrá conocer **de antemano** cuál es el diálogo que nos proponemos conducir. Hacérselo saber parece imprescindible. La falta de este conocimiento por parte de ETA o, lo que es lo mismo, nuestra indefinición al respecto es lo que (naturalmente, entre otras razones evidentes) ha permitido que, hasta ahora y con la excepción, quizá, de la de enero de 1989, todas las treguas lanzadas por ETA hayan tenido una intención meramente táctica. Ahora se trataría de que ETA no pueda manejar las treguas a su gusto, sino de que las anuncie y mantenga **en respuesta a una oferta concreta de pacificación**. No podemos estar a merced de las treguas de ETA, sino que ETA debe poner la tregua a merced de la paz.

d) Además de ETA, también la opinión pública deberá conocer el **marco general** del eventual diálogo. En una sociedad democrática y abierta, sería imposible, además de ilegítimo, sustraer a la sociedad un asunto de esta envergadura, al menos en sus rasgos esenciales. De otro lado, la implicación de la opinión pública resulta conveniente, toda vez que su capacidad de neutralizar iniciativas políticas es enorme. El proceso necesita, por tanto, de la complicidad de la opinión pública. Debe ser un proceso entendible, asumible y plausible para la opinión pública democrática.

2. Los interlocutores.

a) **ETA deberá admitir que**, en cuanto tal organización, **no podrá ser ella misma interlocutor en ese eventual diálogo político resolutorio**. No lo soportarían ni los interlocutores de la otra parte ni la opinión pública. Es cuestión de pragmatismo (además de legitimidad). Los interlocutores deberán estar legitimados por su representatividad popular. HB deberá, por tanto, asumir directamente la interlocución. La bilateralidad Gobierno-ETA en un diálogo político resolutorio (“negociación” o “final dialogado”) debe quedar excluida de antemano. En esto, el discurso de los Partidos debería ser también unívoco y sostenido. Es la manera más eficaz de convencer a ETA de la inutilidad de su empeño en continuar con la violencia. La violencia de ETA sobra y estorba en este proceso. ETA tiene que entenderlo y asumirlo. **El diálogo, si se da, no será consecuencia de la violencia, sino de su cese.**

b) Los interlocutores deberán ser, por tanto, sólo y exclusivamente los Partidos representativos. Más aún. El protagonismo deberá recaer, en una primera instancia, sobre los Partidos representativos de la **sociedad vasca**. El problema es, ante todo y sobre todo, un problema vasco, aunque consista en la problemática y contradictoria interpretación que los vascos hacemos de un asunto que concierne también a terceros: la cuestión nacional. Nosotros somos los que, en principio, tenemos que llegar a un arreglo.

Deberá aceptarse, por tanto, que el núcleo del problema no está en una supuesta confrontación Estado-Euskadi, en la que ETA desempeñaría el papel de “vanguardia” representativa de la auténtica voluntad popular vasca, sino que consiste en la **contraposición de opiniones vascas sobre lo que somos y queremos ser** (también en relación con España, por supuesto).

c) Dicho esto, habrá de aceptarse también que el diálogo que se produzca entre los Partidos de representación vasca concierne al conjunto del Estado. En tal medida, las instancias representativas del Estado deberán tener una participación en el proceso.

Cabe decir, en primer lugar, que tal participación viene ya garantizada, en principio, a través de la representación vasca de los Partidos de ámbito estatal, lo cual aseguraría que los **consensos suficientes** que habrían de alcanzarse entre los Partidos vascos resultaran también asumibles en el ámbito estatal.

Más aún. El proceso que se propone ha de ser contemplado desde una perspectiva eminentemente **pragmática**. Cuestiones de calado político e ideológico, tales como las de la “soberanía” y su “residencia” (si en el Pueblo español o en el vasco), deben quedar obviadas. Aquí se trata de un estadio **procedimental** previo: cómo resolver un conflicto que surge de un colectivo concreto. En el curso del proceso no están en cuestión ni la soberanía ni su residencia. Más bien, **desde la soberanía actualmente reconocida, se opta por un determinado procedimiento de resolución.**

Desde esta perspectiva, las instancias competentes del Estado, como parte concernida por el proceso, optan por -y declaran de antemano su disposición a- 1) dejar la resolución dialogada del conflicto en manos de los Partidos representativos de la sociedad vasca, 2) hacer propios los acuerdos que aquéllos puedan alcanzar en las instituciones vasca y 3) pactar con éstas su eventual incorporación al ordenamiento jurídico con el fin de que puedan resultar operativos.

3. Los contenidos del diálogo

El diálogo político resolutorio versará, como es obvio, sobre la llamada “cuestión nacional”, es decir, sobre el modelo de autogobierno del que los vascos querríamos dotarnos. A partir del **statu quo** actualmente existente y de la aceptación, al menos

fáctica, de las instituciones de autogobierno actuales -cuya legitimidad democrática es incuestionable para nosotros-, se negociaría una agenda, se acordaría un procedimiento y se alcanzarían eventualmente unos consensos (cuyo nivel, para que sean suficientes, debe estar fijado de antemano). Todas las partes se comprometerían de antemano a acatarlos y ETA, en particular, habría de dejar claro, desde el inicio, que ni interferirá en el proceso ni volverá a su actividad violenta, si los resultados no le satisfacen. **El compromiso con los procedimientos democráticos ha de ser inequívoco y definitivo desde antes de iniciar el proceso.**

La extensión del período de diálogo y negociación debería estar fijada de antemano. De otro lado, el proceso debería ser, como se ha dicho, abierto en sus dos extremos: a) sin condiciones previas y b) sin límites de resultados. Por poner un ejemplo: ni el reconocimiento de la autodeterminación podría ser una condición previa para iniciar el proceso ni el mismo podría quedar excluido a priori como eventual resultado del consenso. Porque, caso de ser resultado del consenso, podría dejar de ser elemento de confrontación interna y externa, para convertirse en instrumento de reconciliación.

Alcanzados los acuerdos, podría pensarse en un escalonamiento temporal para hacerlos efectivos, de modo que, sometidos a la prueba del tiempo (dos o tres años), pudieran sedimentar y ser presentados con mayor sosiego al refrendo popular. Este procedimiento supondría una garantía de solidez y suficiencia de los acuerdos alcanzados. Asimismo, el proceso debería cerrarse con un compromiso de adhesión leal y duradera por parte de los Partidos implicados, de modo que lo acordado recibiera garantías suficientes de estabilidad y permanencia.

4. Cuestiones procedimentales

a) con anterioridad a la apertura del proceso, se requerirían, como es obvio, intensos procesos de diálogo en varias direcciones, con el fin de madurar la propuesta y de hacerla viable. Tales procesos de diálogo exigirían máxima discreción (¿cómo lograrla?). Los diálogos deberían implicar: a) a los Partidos de la Mesa; b) al Gobierno central y a los Partidos de la oposición en el ámbito estatal; c) al mundo de ETA y HB, con el fin de sondear e incluso propiciar su disponibilidad (aquí adquirirían todo su sentido los contactos secretos con ETA). Se requerirá, asimismo, un intenso proceso de información de la opinión pública.

b) Sería conveniente disponer de un estudio serio sobre la cobertura jurídica del proceso, en la que entraría una investigación en torno a las posibilidades de la Constitución y el Estatuto (Adicional Primera y Adicional Unica respectivamente, así como la Disposición derogatoria y otras). A tener en cuenta, sin embargo, que la dirección de todo el proceso debería ser eminentemente política. Desde una voluntad política decidida cabría quizá una lectura constitucional y estatutaria que diera cabida a los consensos que pudieran alcanzarse.

c) Debatida y madurada la propuesta, debería formularse y presentarse de manera adecuada. Habría que decidir entonces:

- quién o quiénes la presentan
- cuándo y cómo se hace.

III. Conclusión

Todo lo que antecede no es, como puede claramente deducirse, una propuesta formal de diálogo dirigida a ETA y HB. En el estadio actual, es, simplemente, una propuesta para el acuerdo dirigida a los Partidos que integran la Mesa de Ajuria-Enea. Todos somos conscientes de que, en las actuales circunstancias, no se dan las condiciones

para dirigir propuestas de este tipo al mundo de ETA-HB. Menos aún, si no están suficientemente acordadas entre nosotros.

Pero, aclarado esto, las mismas circunstancias actuales son las que nos apremian a construir acuerdos sobre este asunto. La sociedad vasca no está dispuesta a que se le enquiste indefinidamente este problema y a tener que convivir con él sin esperanza de solución.

La propuesta que se hace suscitará, como es obvio, múltiples preguntas, recelos y resistencias. Es natural. Pero la gran pregunta que plantea y que debemos contestar es **si servirá para alcanzar la paz**. Si así fuera, todos los trastornos que provoca habrían merecido la pena.

De momento, sin embargo, se nos abre otro interrogante previo. Si nosotros, los Partidos democráticos, alcanzáramos un acuerdo sólido en torno a una propuesta de este tipo, ¿no habríamos conseguido ya, sólo con ello, reforzar nuestra unidad y recuperar el liderazgo en el proceso de pacificación? Quizá sólo por esto merezca la pena su toma en consideración.

Porque, definido el horizonte final, nos resultará más fácil juzgar la procedencia o improcedencia de todos los demás elementos que integran la lucha antiterrorista y el proceso de pacificación. No es momento de analizar ahora, uno por uno, todos esos elementos: eficacia policial, acción judicial, política penitenciaria, presión social, discurso político a mantener, acercamiento o aislamiento de HB, contactos con ETA, etc. Lo que interesa subrayar es que tales elementos serán correctos o incorrectos en la medida en que conduzcan a ese horizonte o nos desvíen de él. Este debe ser el criterio para ponerlos en práctica y juzgarlos. Como criterio general, todo aquello que contribuya a hacer ver a ETA y HB la inutilidad de persistir en la violencia será conducente a ese horizonte. De lo que en esta propuesta se trata es precisamente de persuadir a ETA y HB de que el conflicto es menos útil, menos cómodo y menos rentable que su resolución.

Y, para terminar, una última consideración. En el proceso de pacificación, tal y como se concibió en el Acuerdo de Ajuria-Enea, la posibilidad de un “final dialogado” ha estado siempre presente. Se ha dicho a veces, sin embargo, que la insistencia en esa posibilidad debilita la lucha antiterrorista y fortalece (“da alas”) a los violentos. Ha ido instalándose así la tendencia a proscribir el término “diálogo” del lenguaje democrático en el contexto de dicha lucha, por temor a dejar al descubierto una “debilidad” del sistema.

El planteamiento que en estas páginas se ha hecho parte de una convicción bien distinta. El diálogo, además de ser atributo irrenunciable del sistema democrático, constituye una de sus máximas fortalezas. Insistir en el diálogo debilita las posiciones propias, sólo cuando no se concretan, a la vez, sus condiciones y sus contenidos, es decir, cuando se da a entender que, a través del diálogo, cualquier cosa es posible en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia. No cabe duda de que este error se ha cometido. Pero, cuando la oferta de diálogo viene acompañada de una clara delimitación de sus condiciones de posibilidad, de sus procedimientos y de sus contenidos, en vez de debilidad significa fortaleza. Tal es, creo yo, la oferta de diálogo de la que aquí se trata. Bajo estas condiciones, insistir en el diálogo y propiciarlo es siempre oportuno.

IV. Anexo

Conviene subrayar, para concluir, que lo que aquí se propone no es ajeno al razonamiento que subyace en el **Acuerdo para la Normalización y Pacificación de Euskadi**. Está, por el contrario, basado en él. Podría decirse que no es, en el fondo, sino la explicitación de ideas que en aquel Acuerdo estaban sólo implícitas e insinuadas.

El esquema de diálogo final que se propone respeta escrupulosamente lo dicho en el artículo 10 del Acuerdo, en el que se remite a los Partidos representativos el tratamiento de las cuestiones políticas:

“Si se producen las condiciones adecuadas para un final dialogado de la violencia, fundamentadas en una clara voluntad de poner fin a la misma y en actitudes inequívocas que puedan conducir a esa convicción,

apoyamos procesos de diálogo entre los poderes competentes del Estado y quienes decidan abandonar la violencia, respetando en todo momento el principio democrático irrenunciable de que las cuestiones políticas deben resolverse únicamente a través de los representantes legítimos de la voluntad popular.”

En cuanto a la posibilidad de una modificación del actual **statu quo**, es algo que reiteradamente se menciona y se posibilita en el Acuerdo, con la sola condición de que tal modificación sea expresión democrática de la voluntad popular. A este respecto, el Acuerdo no hace sólo referencia a la posibilidad de reformar el Estatuto de Gernika, sino que remite también a las posibilidades de evolución en el autogobierno que contiene la Adicional Unica del mismo. Así, ya en el prólogo se afirma:

“Más aún, como expresión de respeto y reconocimiento de las profundas aspiraciones al autogobierno que el Pueblo Vasco ha demostrado a lo largo de su historia, el propio Estatuto refrendado, en su Disposición Adicional, hace reserva expresa de los derechos que a dicho Pueblo hubieran podido corresponder en virtud de su historia y a cuya actualización, mediante la expresión de su voluntad en cada momento y de acuerdo con lo que establezca el ordenamiento jurídico, aquél no renuncia por la aceptación del actual régimen de autonomía.”

Igualmente, en el artículo 2.c. se dice:

“Es la voluntad mayoritaria del pueblo, a través de sus representantes legítimos, y no la de quienes pretenden imponer de forma violenta o totalitaria sus criterios sobre el conjunto de la sociedad, quien debe juzgar en cada momento de la validez o invalidez del Estatuto como instrumento de autogobierno y decidir, en su caso, su reforma y desarrollo mediante los procedimientos contemplados en el propio Estatuto y en la Constitución, estando siempre legitimado el mismo pueblo para reivindicar cualquier derecho que, de acuerdo con las Disposiciones Adicional Primera de la Constitución y Unica del Estatuto, le hubiera podido corresponder.”

Lo cual nos remite a la Adicional Unica del Estatuto.

“La aceptación del régimen de autonomía que se establece en el presente Estatuto no implica renuncia del Pueblo Vasco a los derechos que como tal le hubieran podido corresponder en virtud de su historia, que podrán ser actualizados de acuerdo con lo que establezca el ordenamiento jurídico.”

En el mismo sentido, el artículo 8 del Acuerdo defiende que:

“... la legitimidad de todas las ideas políticas, expresadas democráticamente, tiene en el marco parlamentario la vía de defensa y, en su caso, de incorporación al ordenamiento jurídico de cualquier reivindicación.”

Interpretando todos estos textos, la Mesa de Ajuria-Enea ha hecho públicos diversos comunicados conjuntos, que subrayan las mismas ideas. Así, el 11 de enero de 1996, se afirmaba que:

“... el Pueblo vasco puede encontrar cauces pacíficos y democráticos para hacer valer los derechos que pudieran corresponderle, toda vez que, en un proceso democrático, la voluntad mayoritaria de la ciudadanía vasca, legítimamente expresada, debe

encontrar su aplicación en el ordenamiento jurídico vigente en cada momento.”

Y, finalmente, el 25 de junio de 1996, respondiendo a la tregua que ETA acababa de ofrecer, la Mesa de Ajuria-Enea decía:

“... nosotros reafirmamos nuestra sincera voluntad de paz y nuestro apoyo a un final dialogado del conflicto en los términos del Punto 10 del Acuerdo para la Normalización y Pacificación de Euskadi, de modo que sean los Partidos vascos con representación parlamentaria los que avancen, a través del diálogo, en la consecución de un consenso democrático que dé satisfacción razonable a las plurales opciones políticas de nuestra sociedad, consenso que, una vez alcanzado, nosotros nos comprometemos a respetar y a que sea respetado efectivamente en todos los ámbitos, utilizando para ello todos los instrumentos que el ordenamiento jurídico pone a nuestra disposición”

Y, tras exigir a ETA una serie de gestos que avalaran la sinceridad de su voluntad, proseguía:

“... nos comprometemos a iniciar un proceso sincero y abierto de diálogo entre todos los Partidos políticos vascos con representación parlamentaria, que dé con un consenso capaz de integrar razonablemente todas las sensibilidades políticas de la sociedad vasca y de alcanzar su definitiva normalización y pacificación.”

Vitoria-Gasteiz, 17 de marzo de 1998.